



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 094 -2017-ANA-AAA-CHCH-ALA.CHA

Acarí, 04 SET. 2017

### VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 112369-2017, tramitado por el Sr. Tomas Erdulfo Huayta Aguirre, en su calidad de Presidente del "Comité de Usuarios de Agua de Irurupa", mediante el cual solicita el reconocimiento del Comité de Usuarios y su Consejo Directivo; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Informe Técnico N° 063-2017-ANA-AAA.CHCH-ALA.CHA-AT/EWHS, se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, para el reconocimiento del "Comité de Usuarios de Agua de Irurupa" y su Consejo Directivo;

Que, mediante Memorandum Múltiple N° 079-2017-ANA-J/DGOIH, de fecha 27.02.2017, La Autoridad Nacional del Agua, delega a las Administraciones Locales de Agua la función de Reconocimiento Administrativo de las Comisiones y Comités de Usuarios, de acuerdo a lo establecido en el numeral 22.1 del artículo 22° del Decreto Supremo 005-2015-MINAGRI, según corresponda;

Que, en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 40° del reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG y modificado por Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI y por Resolución Jefatural N° 267-2016-ANA, La ley 29338 ley de recursos Hídricos y su reglamento, la Ley 30157 ley de Organizaciones de Usuarios y su Reglamento;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- RECONOCER al "Comité de Usuarios de Agua de Irurupa", conformado por los usuarios que utilizan las aguas de los canales de riego Principal Irurupa, Lateral 01 y Lateral 02, jurisdicción de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chaparra, ubicada en el Sector de Irurupa, Distrito de Quicacha, Provincia de Caraveli, Region Arequipa.**

**ARTÍCULO 2°.-** RECONOCER a los miembros del Consejo Directivo del “Comité de Usuarios de Agua de Irurupa”, para el periodo 2017 - 2018, integrada por:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	Nº DNI
Presidente	Tomas Erdulfo Huayta Aguirre	30499567
Vicepresidente	Rigoberto Hugo Ramos Garay	30499445
Vocal 1	Flor Marcela Alvarez Garay	42350793
Vocal 2	Yolanda Esther Ramos Garay	41177129
Vocal 3	Yoely Bexie Falcon Garay	45455600

**ARTÍCULO 3°.-** DISPONER la inscripción del “**Comité de Usuarios de Agua de Irurupa**” en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

**ARTÍCULO 4°.-** NOTIFICAR la presente resolución a la Organización de Usuarios reconocida y remitir copia certificada a la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chincha;

**Regístrese, notifíquese y publíquese.**



**ING. CARLOS HERMINIO ANTONIO CABRERA**  
Administrador  
Administración Local de Agua Chaparra-Acarí